

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 29 DE AGOSTO DEL 2011. NUM. 32,606

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0920

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de junio de 2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 282-2009 del 13 de enero de 2010 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de enero de 2010, el Congreso Nacional autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que emita Bonos por la Cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000,000.00)**, para atender el pago de **SENTENCIAS JUDICIALES O FALLOS ARBITRALES**, correspondientes a la Administración Central y de Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para dar estricto cumplimiento a la ejecución de Sentencias Judiciales o Fallos Arbitrales dictadas por los Tribunales de la República, requiere disponer de **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000,000.00)**, en emisión de Bonos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2011, la ejecución de Sentencias Judiciales dictadas por los Tribunales de la República no exime a las Dependencias del Sector Público de exigir el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos para la afectación de las asignaciones contenidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que la problemática financiera ante la caída de los ingresos fiscales y la rigidez de los recursos

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos.: 0920, 0960, 0990, 1053 y 1059.	A. 1-6
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. 967-2011	A. 7
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Acuerdo No. 005-JD-2011.	A. 8-20

**Sección B
Avisos Legales**

B. 20

Despreñible para su comodidad

comprometidos con los diferentes programas y proyectos, obliga al Poder Ejecutivo a la emisión de títulos valores para hacer frente a las obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales o Fallos Arbitrales.

CONSIDERANDO: Que con base a la autorización que se dispone en las consideraciones anteriores y que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

Por tanto:

En uso de las facultades que le confieren los numerales 11, 19 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República y de conformidad con lo que se dispone en los Artículos 116 y 118

de la Ley General de Administración Pública; 64, 65, numeral 4), 76 y 77 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 7 de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDA:

APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE "BONOS JUDICIALES 2011" AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO No.282-2009

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar la emisión de bonos autorizada en el Artículo 1 del Decreto Legislativo Número 282-2009 del 13 de enero de 2010, el cual autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a emitir "Bonos Judiciales 2011", hasta un monto de **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000,000.00)**.

La formalización de esta emisión se realizará mediante Acta suscrita por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y la Presidenta del Banco Central de Honduras, en cumplimiento al Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 2.- La Emisión de valores gubernamentales se denominará "Bonos Judiciales 2011" y será para atender Sentencias Judiciales o Fallos Arbitrales para casos mayores a Quince Millones de Lempiras Exactos (L. 15,000,000.00) y se representarán por medio de anotación en cuenta en el registro del emisor que llevará el Banco Central de Honduras, pudiendo emitirse comprobantes de valores adquiridos a favor de los titulares.

Artículo 3.- La emisión, negociación, colocación y pago de capital e intereses de los "Bonos Judiciales 2011" que efectúe la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se realizará por intermedio del Banco Central de Honduras, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y con los términos y condiciones del Contrato de Administración que para esta emisión se suscriba entre ambas entidades.

Artículo 4.- Los valores gubernamentales "Bonos Judiciales 2011", tendrán las siguientes características:

Un plazo de vencimiento de diez (10) años a partir de la fecha de su emisión, efectuándose amortizaciones anuales e iguales en moneda nacional. Estos Bonos devengarán una tasa de interés anual nominal del seis por ciento (6.0%), pagadera semestralmente en moneda nacional.

Los valores gubernamentales "Bonos Judiciales 2011" tendrán un valor nominal de UN MIL LEMPIRAS (L1,000.00) cada uno y se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La fecha de emisión será la fecha de colocación de cada una de las emisiones.

Artículo 5.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pagará al Banco Central de Honduras, por su gestión de agente financiero de las emisiones, una comisión de administración del uno por ciento (1.0%) anual, pagadera mensualmente, calculada sobre el saldo diario vigente de la emisiones.

Artículo 6.- El Banco Central de Honduras queda facultado para efectuar automáticamente los cargos a la Tesorería General de la República por el servicio de la deuda, si a la fecha de los pagos respectivos la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no ha efectuado la transferencia de los fondos necesarios a la cuenta destinada para tal fin en el Banco Central de Honduras.

Artículo 7.- Los valores gubernamentales, se mantendrán en todo tiempo depositados en administración en el Banco Central de Honduras, quien sólo reconocerá como titulares a las personas que aparezcan en el registro que lleve al afecto. A solicitud de los titulares, con apego al Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta, si procediere, el Banco Central de Honduras, efectuará las transferencias de propiedad mediante el traspaso de las cuentas de Depósito en Administración, quedando facultado para transferir en esta forma la titularidad de uno o más valores gubernamentales.

Artículo 8.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hará las asignaciones anuales correspondientes en el

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cancelar el servicio de la deuda de los valores gubernamentales y de dichas asignaciones proveerá, con quince (15) días de anticipación, en la Cuenta Única de la Tesorería General de la República los fondos necesarios para:

- a) Efectuar los pagos correspondientes para cubrir el servicio de la deuda.
- b) Cubrir los costos por la comisión de administración que pagará al Banco Central de Honduras.

Artículo 9.- El Banco Central de Honduras presentará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, en la primera semana de cada mes un reporte mensual de los valores pagados en el mes anterior, por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones.

Artículo 10.- Al cancelarse los "Bonos Judiciales 2011" se deberá levantar un Acta la cual será suscrita por los delegados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y del Banco Central de Honduras.

Artículo 11.- El presente Reglamento deja sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 433 del 24 de febrero del 2010, el cual reglamentaba las Características, Términos y Condiciones de la emisión de "BONOS JUDICIALES 2010" autorizado mediante Decreto Legislativo No.282-2009.

Artículo 12.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0960

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
06 de junio de 2011

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) el Contrato de Préstamo No. 2071, destinado a financiar la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera CA-5 Norte Segmentos I y II", hasta por un monto de Veintiocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.28,000,000.00).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar al Licenciado WILLIAM CHONG WONG, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) el Contrato de Préstamo No. 2071, destinado a financiar la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera CA-5 Norte Segmentos I y II", hasta por un monto de Veintiocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.28,000,000.00).

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Porfirio Lobo Sosa
Presidente Constitucional de la República

Carlos Manuel Borjas Castejón
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0990

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
14 de junio de 2011

El Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** el **Contrato de Préstamo No. 2529/BL-HO**, destinado a financiar la ejecución del “Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras”, hasta por un monto de Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.25,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que el Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de la estadística básica requerida por el país para facilitar la toma de decisiones públicas mejor informadas; entendiéndose por calidad la oportunidad, confiabilidad y suficiencia de esta información.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar al Licenciado **WILLIAM CHONG WONG**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO(BID)** el **Contrato de Préstamo No. 2529/BL-HO**, destinado a financiar la ejecución del “Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras”, hasta por un monto de Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.25,000,000.00).

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Porfirio Lobo Sosa
Presidente Constitucional de la República

Carlos Manuel Borjas Castejón
Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y
Presupuesto

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1053

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de junio de 2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No.83-2004 contenido de la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 90, autoriza a la Tesorería General de la República para que emita títulos valores, para cubrir insuficiencias estacionales de caja, debiendo ser reembolsados durante el mismo Ejercicio Fiscal en que se emitan.

CONSIDERANDO: Que con base a la autorización que se dispone en las consideraciones anteriores y que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

Por tanto:

En uso de las facultades que le confieren los numerales 11, 19 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República y de conformidad con lo que se dispone en los Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 64, 65, numerales 1), y 90 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 7 de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDA:

APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE “LETRAS DE LA TESORERÍA”

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar la utilización de “**Letras de la Tesorería**” hasta por un monto de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L3,000,000,000.00)**, para atender insuficiencias estacionales de caja de los Ejercicios Fiscales.

La formalización de esta emisión se realizará mediante Acta suscrita por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y la Presidenta del Banco Central de Honduras.

Artículo 2.- La emisión de valores gubernamentales se denominará “**Letras de la Tesorería**”, y se representarán por medio de anotación en cuenta en el registro del emisor que llevará el Banco Central de Honduras, pudiendo emitirse comprobantes

de valores adquiridos a favor de los titulares. Los valores antes mencionados estarán sujetos al Régimen Tributario Vigente.

Artículo 3.- La emisión, negociación, colocación y pago de capital de las "Letras de la Tesorería", se realizará por intermedio del Banco Central de Honduras, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y con los términos y condiciones del Contrato de Administración que para esta emisión se suscriba entre ambas entidades.

Artículo 4.- El monto total a emitir, podrá ser distribuido en varias subemisiones, los plazos de vencimiento serán los que autorice la Tesorería General de la República, los cuales no podrán exceder el actual Ejercicio Fiscal.

Las "Letras de la Tesorería" serán tipo cupón cero, amortizables a su vencimiento. Las Letras de cada subemisión tendrá un valor nominal de UN MIL LEMPIRAS (L1,000.00) cada una, se identificarán mediante un código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y se colocarán de una sola vez o mediante el mecanismo de emisión por tramos.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, podrá definir montos de emisión, así como términos y condiciones financieras relacionadas de amortización de capital y plazos de colocación, que mejor se ajusten a las necesidades presupuestarias del Gobierno de la República, los cuales podrán ser negociados mediante subasta o colocación directa.

Artículo 5.- El monto mínimo de cada operación de colocación en el mercado primario será de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) y en múltiplos de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,000.00), para montos superiores.

La tasa de descuento o de rendimiento para determinar el precio de corte a aceptar por el emisor para cada una de las subemisiones será fijada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con el Banco Central de Honduras.

La cotización de las ofertas que se presenten se harán mediante tasa de rendimiento, debiendo estar expresada con dos (2) cifras decimales en centésimas (1/100) y su precio con seis (6) cifras decimales.

Artículo 6.- En el marco de este Reglamento, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizará al Banco Central de Honduras la negociación de los valores gubernamentales de acuerdo con las condiciones de mercado, mediante subasta pública o negociación directa.

Artículo 7.- El Banco Central de Honduras queda facultado para efectuar automáticamente los créditos a la Tesorería General

de la República por el producto de las colocaciones o los cargos por el servicio de la deuda, si a la fecha de los pagos respectivos la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no ha efectuado las transferencias de los fondos necesarios al Banco Central de Honduras.

Artículo 8.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pagará al Banco Central de Honduras, por su gestión de agente financiero de las emisiones, una comisión de administración del uno por ciento (1.0%) anual, pagadera mensualmente calculada sobre el saldo diario vigente de la emisiones.

Artículo 9.- Los valores gubernamentales, se mantendrán en todo tiempo depositados en administración en el Banco Central de Honduras, quien sólo reconocerá como titulares de los mismos a las personas que aparezcan en el registro que lleve al afecto. A solicitud de los titulares, con apego al Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta, si procediere, el Banco Central de Honduras, a efectuar las transferencias de los títulos mediante el traspaso de las cuentas de Depósito en Administración, quedando facultado para transferir en esta forma la titularidad de uno o más valores gubernamentales.

Artículo 10.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hará las asignaciones correspondientes para cancelar el servicio de la deuda de los valores gubernamentales y de dichas asignaciones proveerá, con quince (15) días de anticipación, en la Cuenta Única de la Tesorería General de la República los fondos necesarios para:

- a) Efectuar los pagos correspondientes para cubrir el servicio de la deuda;
- b) Cubrir los gastos de publicidad de Avisos de Convocatoria de Subasta y Avisos de Redención; y,
- c) Cubrir los costos por la comisión de administración que pagará al Banco Central de Honduras.

Artículo 11- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1059

Tegucigalpa, M. D.C., 30 de junio de 2011

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), mediante Oficio DM No.0278-11, solicita a esta Secretaría financiamiento para el Proyecto de Rehabilitación Carretera Tegucigalpa-Catacamas, Sección II, El Guanábano – Promdeca – Río Dulce a cargo de la Compañía Constructora Santos y Compañía.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), un Contrato de Préstamo Temporal por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,000,000.00), equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON 76/100 (US\$1,693,560.76); los cuales serán utilizados para el pago del 76% de las estimaciones del Proyecto de Rehabilitación Carretera Tegucigalpa-Catacamas, Sección II, El Guanábano – Promdeca – Río Dulce a cargo de la Compañía Constructora Santos y Compañía.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Licenciado WILLIAM CHONG WONG y/o la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública respectivamente, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,000,000.00), equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON 76/100 (US\$1,693,560.76); los cuales serán utilizados para el pago del 76% de las estimaciones del Proyecto de Rehabilitación Carretera Tegucigalpa-Catacamas, Sección II, El Guanábano – Promdeca – Río Dulce a cargo de la Compañía Constructora Santos y Compañía.

ARTÍCULO 2. Las condiciones financieras del Préstamo Temporal, quedarán establecidas en el Contrato que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la “Gaceta”.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente Constitucional de la República

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería "SAG"

ACUERDO No. 967-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto, 2011

CONSIDERANDO: Que el artículo 145 de la Constitución de la República de Honduras, reconoce el derecho a la protección de la Salud.

CONSIDERANDO: Que con el Decreto No. 157-94 del 4 de Noviembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de Enero de 1995, reformado mediante Decreto No. 344-2005, se creó la Ley Fitozoosanitaria, con el fin fundamental de sentar una legislación que protegiera al país del posible ingreso de plagas y enfermedades que causaran detrimentos en el sector agropecuario de nuestra economía.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la planificación, normalización y coordinación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local relativas a la sanidad vegetal, salud animal, sus mecanismos de información e inocuidad de alimentos. Para tal efecto, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA).

CONSIDERANDO: Que la exigencia y cumplimiento de normas sanitarias promueve el desarrollo y calidad de vida de sus ciudadanos, así mismo, que sea considerado elegible como sujeto de importación y exportación de productos y sub productos de origen animal.

CONSIDERANDO: Que es necesario implementar nuevas medidas sanitarias para la importación de animales, productos y subproductos de origen animal; así como el establecimiento de requisitos con el propósito de prevenir el ingreso al país de enfermedades que disminuyan la productividad o limiten el comercio internacional.

CONSIDERANDO: Que es necesario que Honduras, sea reconocida en la categoría de riesgo insignificante, establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), para la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 245 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 9, 11 y 22 de la Ley Fitozoosanitaria Decreto No. 157-1994, reformada mediante Decreto No. 344-2005; Artículos 2, 6, 7, 8, 11, 32, 45 y 47 del Reglamento de Cuarentena Agropecuaria Acuerdo No 1678-97; y en la Resolución Ministerial SAG 008-2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de carácter obligatorio y estricto cumplimiento de las siguientes medidas sanitarias:

1. Toda persona natural o Jurídica que importe animales bovinos, al momento de tramitar su respectivo certificado zoosanitario de importación, deberá presentar al Departamento de Cuarentena Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), copia fiel de la documentación que avale su origen y procedencia, así como las características de los mimos, que permita rastrear su destino y el registro de su descendencia por un término de 8 años.
2. El importador deberá mantener una copia de la documentación descrita en el numeral anterior, que avale los registros en la finca por el mismo plazo.
3. Al momento del ingreso de los bovinos, deberá permitir a los oficiales del SENASA la identificación individual oficial mediante arete u otra que se estime conveniente. En caso de pérdida de la identificación individual, deberá de notificar al SENASA para su reposición.
4. Notificar inmediatamente al SENASA, la muerte de cualquiera de los animales importados, ya sea durante su traslado, a la llegada a la finca, o durante su estancia en la misma, con el fin de permitir la investigación epidemiológica correspondiente, la toma de muestras para diagnóstico de EEB y la supervisión de la disposición sanitaria de los cadáveres.
5. Comunicar cada seis (6) meses al SENASA, sobre el estado de salud de los animales.
6. Permitir que los oficiales del SENASA, inspeccionen sin previo aviso la finca donde se encuentran los bovinos importados, para verificar el estado de salud de los mismos.
7. Con el propósito de evitar que los animales sean afectados por la EEB, queda terminantemente prohibido administrar a los bovinos, alimentos que contengan harina de carne y hueso procedente de rumiantes, cumpliendo así con lo establecido en la Resolución 008-2001.
8. Solicitar al SENASA la autorización de movilización de los animales importados a otra finca o a un rastro o matadero con fines de sacrificio.
9. Dar aviso al SENASA de las bajas correspondientes, ya sea por movilización a otra finca o al establecimiento de sacrificio, así como cuando se haya presentado la muerte del animal importado o de su descendencia.

SEGUNDO: El no cumplimiento de las medidas sanitarias antes enunciadas dará lugar a que el SENASA proceda a aplicar las sanciones por infracción a la Ley Fitozoosanitaria y sus Reglamentos.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.-

COMUNÍQUESE:

JACOBO REGALADO W.
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SALVADOR POLANCO
SECRETARIO GENERAL



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social
Mejorando para su salud

ACUERDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTUAR CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS CIVILES NECESARIAS EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TEGUCIGALPA, EN LA REGIONAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA Y EN CLÍNICAS PERIFÉRICAS; COMPRA DE UN SWITCH CORE; Y PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CUBIERTA DE TECHO Y CLIMATIZACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL

ACUERDO No. 005-JD-2011

CONSIDERANDO (1) Que el artículo 142 Párrafo Segundo de la Constitución de la República dice: “Los servicios de Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social que cubrirá los casos de enfermedad, maternidad, subsidio de familia, vejez, orfandad, paros forzosos, accidentes de trabajo, desocupación comprobada, enfermedades profesionales y todas las demás contingencias que afecten la capacidad de producir”.

CONSIDERANDO (2) Que el artículo N° 1 Párrafo Primero de la Ley del Seguro Social dice: “La Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo, el cual constituye un servicio público.

CONSIDERANDO (3): Que es necesario para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) realizar inversión en la adquisición, mantenimiento y reparación del equipo necesario para la prestación de los servicios de salud para los derechohabientes del IHSS.

CONSIDERANDO (4): Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social, es una Institución que para su correcto funcionamiento y bienestar de sus derechohabientes, requiere contar con una variedad de equipo biomédico, medicamentos,

equipo informático, obras civiles y el personal médico y administrativo que hace posible la atención de los derechohabientes y sus familiares, que es una Institución que requiere una alta inversión económica para poder cubrir todos los puntos citados y no habiendo contado con los recursos económicos necesarios en los últimos años y hasta este año 2011 con el incremento del techo de cotización, la Institución ha logrado incrementar sus ingresos, debido a lo cual hasta ahora está realizando proyectos que se tenían que hacer desde hace tiempo, los que se han acumulado y se han convertido en emergencia debido a la falta de recursos.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo a las necesidades emergentes que se presentan para el normal desarrollo y desempeño en la prestación de los servicios de salud a los derechohabientes del IHSS, se hace necesario proceder a la realización de las siguientes acciones, como medidas necesarias para eficientar las gestiones operativas del IHSS, procediéndose de la siguiente manera: Punto 1.- Realizar la Contratación de Obras Civiles.- Punto 2.- Compra de SWITCH CORE.- Punto 3.- Reparación de Techo y Climatización del Almacén Central del IHSS.

Punto Número 1, Realización de Obras Civiles, Hospitales y Clínicas Periféricas.

CONSIDERANDO (6): Que el Equipo Biomédico es parte indispensable en el funcionamiento del IHSS, para poder evaluar con calidad a los derechohabientes de esta Institución, los cuales son el fin primordial de la Seguridad Social. Equipo Biomédico que por ser nuevo y de última tecnología era imposible saber sus dimensiones, sin antes haber sido adjudicada la Licitación a la empresa ganadora para que ésta informará los requerimientos de espacio físico que requieren este equipo para su instalación.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Resolución SOJD No.04-04-04-2011, de fecha 04 de abril del 2011, la Junta Directiva del IHSS, procedió a dar por recibido el acta de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N° 005-2010 ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA Y REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE SAN

PEDRO SULA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO (8): Que de acuerdo al memorando SGIMSG-1281 de fecha 08 de agosto del 2011, remitido por el Subgerente Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales se informó que mediante una serie de reuniones con los médicos, personal administrativo, técnico del IHSS y con el contratista DIMESA (encargado de suplir los equipos biomédicos para la Sala de Radiodiagnóstico del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y del Hospital Regional del Norte en San Pedro

Sula), se brindó toda la información y especificaciones técnicas de los equipos a ingresar. Mediante una supervisión, medición de áreas y análisis respectivo, se estableció que las áreas que actualmente existen en las instalaciones del IHSS no cumplen con los requerimientos y áreas mínimas que este nuevo equipo necesita, por lo que se debe de realizar una serie de remodelaciones tanto en el Hospital de Especialidades como en el Hospital Regional del Norte. Así como también construir nuevas instalaciones clínicas, en las Periféricas de Torocagua en Tegucigalpa y Calpules en San Pedro Sula, para poder trasladar los equipos que estén en funcionamiento y/o aquellos que puedan ser sujetos de reparación. Adjuntando los cuadros comparativos de las áreas:

No.	Situación	Descripción de Equipo	Área en M2	Cantidad de Equipo en el Área	Diferencia en M2
1	Equipo Actual	Una máquina de TOMOGRAFÍA , con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	47,59	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRAFÍA General Electric, modelo Light Speed 7.X, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	49,51	1	1,92
2	Equipo Actual	NINGUNO	0	0	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRAFÍA marca Toshiba, modelo Aquilión CX, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	48,16	1	48,16
3	Equipo Actual	Una máquina de RESONANCIA magnética con sus respectivos cuarto de control y cuarto de máquinas	48,59	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de RESONANCIA magnética, General Electric, modelo Optima MR 360, con su respectivo cuarto de control y cuarto de máquinas	60,42	1	11,83
4	Equipo Actual	Una Área de MAMOGRAFÍA	10,84	1	
	Equipo Nuevo	Una Área de MAMOGRAFÍA , General Electric, Modelo Senographe DS	15,29	1	4,45
5	Equipo Actual	Una Área de ULTRASONIDO	16,54	1	
	Equipo Nuevo	Una Área de ULTRASONIDO	19,24	3	2,70
6	Equipo Actual	Dos salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde contamos con 2 máquinas, de las cuales solamente 1 están en función; así como su cuarto oscuro y área de interpretación	101,44	2	
	Equipo Nuevo	Tres salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde se contara con 3 máquinas que son, Modelo Toshiba Plessart Vivo. Modelo General Electric Proteus RXA. Modelo General Electric Presición RXIm, una de estas máquinas estará ubicada en Emergencia	131,69	3	30,25

No.	Situación	Descripción de Equipo	Área en M2	Cantidad de Equipo en el Área	Diferencia en M2
1	Equipo Actual	Una máquina de TOMOGRAFÍA , con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	29,91	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRAFÍA General Electric, modelo Light Speed 7.X, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	47,78	1	17,87
2	Equipo Actual	NINGUNO	0	0	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRAFÍA marca Toshiba, modelo Aquilión CX, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	37,95	1	37,95
3	Equipo Actual	Una máquina de RESONANCIA magnética con sus respectivos cuarto de control y cuarto de máquinas	32,44	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de RESONANCIA magnética, General Electric, modelo Optima MR 360, con su respectivo cuarto de control y cuarto de máquinas	43,76	1	11,32
4	Equipo Actual	Una Área de MAMOGRAFÍA	13,06	1	
	Equipo Nuevo	Una Área de MAMOGRAFÍA , General Electric, Modelo Senographe DS	14,27	1	1,21
5	Equipo Actual	Una Área de ULTRASONIDO	20,14	2	
	Equipo Nuevo	Una Área de ULTRASONIDO	28,92	4	8,78
6	Equipo Actual	Tres salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde contamos con 3 máquinas, de las cuales solamente 2 están en función; así como su cuarto oscuro y área de interpretación	97,44	3	
	Equipo Nuevo	Tres salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde se contará con 3 máquinas que son, Modelo Toshiba Plessart Vivo. Modelo General Electric Proteus RXA. Modelo General Electric Presicion RXI	110,35	3	12,91

Razón por la cual se solicita la contratación de obras civiles en las instalaciones hospitalarias de Tegucigalpa y de la Regional Nor-Occidental, así como en sus clínicas periféricas, todo ello para poder dar cumplimiento a lo aprobado por la Junta Directiva mediante Resolución **SOJD No. 04-04-04-2011**; obras civiles que ascienden a un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 36, 881,368.74.)**

CONSIDERANDO (9): Que en sesión Extraordinaria N° 31-2011, de fecha 08 de agosto del año 2011, la Junta

Directiva del IHSS, conoció el punto de agenda concerniente a la solicitud de la aprobación mediante contratación directa de obras civiles en las instalaciones Hospitalarias de Tegucigalpa y la Regional Nor-Occidental del IHSS, así como en algunas clínicas periféricas del IHSS; mediante la justificación que las actuales infraestructuras físicas con que cuentan estas instalaciones hospitalarias son insuficientes para albergar el nuevo equipo médico adquirido mediante la puesta en marcha de la **Licitación Pública Internacional N°. 005-2010**; resolviéndose que previo a su aprobación se someterán a conocimiento los dictámenes técnicos y jurídicos necesarios.

CONSIDERANDO (10): Que mediante memorando N°. 1082-UAL, de fecha 09 de agosto de 2011, y de acuerdo a lo solicitado mediante Resolución SEJD N°. 31-2011, de fecha 08 de agosto de 2011, se emitió opinión legal sobre lo contenido en el memorando N°. SGIMSG-1281 de fecha 08 de agosto del 2011, remitido por el Subgerente Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, se justifica desde el punto de vista técnico la urgencia en la realización de las obras civiles en las instalaciones Hospitalarias de Tegucigalpa y la Región Nor-Occidental del IHSS, así como en clínicas periféricas, ya que son necesarias para el normal desarrollo de la **Licitación Pública Internacional N°. 005-2010**, el equipo biomédico está listo para ser instalado en los edificios del IHSS, ya que de no hacer estas ampliaciones en la infraestructura y áreas físicas de los edificios antes mencionados, los principales perjudicados serían los derechohabientes del IHSS por que no tendrían equipo biomédico para realizarse sus exámenes y la institución podría ser demandada por la empresa a quien se le adjudicó la licitación, ya que esta empresa no podría cumplir con sus obligaciones de instalación de equipo sin antes el IHSS le facilita los espacios físicos necesarios y con las dimensiones requeridas por el equipo biomédico y todo lo anterior hace imposible tener el tiempo suficiente para hacer una licitación pública para realizar dichas ampliaciones.

Punto Número 2, Compra de SWITCH CORE.

CONSIDERANDO (11): Que durante la ejecución administrativa del año 2004, el IHSS invirtió en la compra de infraestructura tecnológica de alto nivel, efectuándose la adquisición de un SWITCH CORE (Principal) marca Cisco, modelo WS-C6509, con número de serie No. SAL08414PU9, el cual se instaló y configuró en la Sala Técnica del Edificio Administrativo de esta Institución, el cual brindaba y superaba las expectativas técnicas que el Instituto exigía, con una gran capacidad de respuesta, una alta tolerancia a fallas y un Contrato de Soporte del fabricante vigente.

CONSIDERANDO (12): Que a medida que el paso del tiempo el IHSS fue actualizando sus versiones en sistemas y equipos como ser: Nuevas versiones de sistemas operativos (Windows, Linux, Solaris), nuevos equipos clientes, actualización en los sistemas de bases de datos, implementación de sistemas de telefonía IP, nuevas políticas de dominio, nuevos productos y aplicaciones, lo cual ha rebasado la capacidad de gestión del equipo en mención, debido a que las versiones de sistema operativo (Firmas) de ésta han quedado obsoletas para estos nuevos sistemas, lo que hace que no funcionen las características necesarias o en algunas complemente los sistemas; se ha comenzado a dañar su hardware, debido a que en junio de 2010 se detectó una falla en una de las dos fuentes de poder, ya que una de ellas ha quedado inhabilitada para su funcionamiento y sólo se está trabajando con la segunda fuente de poder, lo que

limita la redundancia y que en caso de fallar la segunda fuente, el equipo quedaría totalmente inhabilitado para dar funcionamiento.

CONSIDERANDO (13): Que con la actualización de nuevas versiones de Sistemas Operativos (Windows Server 2008 R2 y Windows Vista 7) tanto para clientes como servidores, se ha visto notablemente limitado a que no puede hacerse un despliegue con todas las características necesarias para uso del IHSS a nivel nacional; y el mismo caso es para la implementación de la telefonía IP, en las plantas telefónicas que poseen esas capacidades; de igual manera con las nuevas versiones de bases de datos (Oracle 11 g) a falta de inclusión de nuevas firmas, se han tornado las aplicaciones bastantes lentas; asimismo pasa con varios sistemas a nivel nacional.

CONSIDERANDO (14): Que mediante dictamen técnico del fabricante de dicho equipo éste ha dado por obsoleto la línea del equipo en mención, por lo que no es posible adquirir servicios de Contratos de Soporte, ni Mantenimiento, por lo cual tampoco se pueden adquirir Servicios de Proveedores que puedan brindar servicios adicionales en caso de reparación o configuración especializada; teniendo actualmente un 50% de su funcionamiento total, y dejando expuesto la disponibilidad de diferentes servicios informáticos del IHSS, siendo esta una situación de alto riesgo.

CONSIDERANDO (15): Que en el caso que el equipo presentare algún tipo de falla, solamente en el edificio administrativo de Tegucigalpa, no se podrán realizar actividades normales en cuanto a servicios prestados por el área de IT, asimismo se detendrían todos los servicios con dependencia de las aplicaciones administrativas financieras, Atención Clínica, con las que actualmente cuenta la Institución, recaudación en línea de las planillas patronales. Adicionalmente se detendrá la provisión del Sistema de Gestión Hospitalaria en ambos hospitales del país, de igual manera se vería interrumpido el Sistema de Laboratorio en los hospitales como en las clínicas periféricas y finalmente se corre el riesgo que el periodo de la falla se incremente al tener que realizar procesos administrativos para reemplazo o reparación de dicho equipo.

CONSIDERANDO (16): Que en vista que de este equipo o sistema SWITCH CORE actualmente no existen repuestos para darle mantenimiento ya que es un equipo muy viejo y esta tecnología a la fecha es obsoleta, lo cual genera un gran perjuicio al IHSS de quedar de un momento a otro sin poder generar planillas de cobro y una serie de documentación indispensable para el funcionamiento de la Institución. Debido a que estas fallas pueden suceder de un momento para otro y el riesgo que corre la institución es inmediato, razón por la cual se debe realizar una compra directa para la adquisición de este equipo, ya que el tiempo para realizar una licitación, resulta muy largo, por las

condiciones de deterioro que presenta el equipo actualmente y en ese tiempo puede colapsar el sistema informático actual del IHSS.

CONSIDERANDO (17): Que mediante memorando N° 680- SGIT -2011, de fecha 17 de agosto del 2011, se emitió por parte de la Subgerencia de Informática y Tecnología Dictamen Técnico, mediante el cual se justifica desde el punto de vista técnico, la necesidad de adquirir un **SWITCH CORE**, el cual tiene un costo de **QUINIENTOS MIL DOLARES (\$ 500,000.00)**; para poder brindar un oportuno y eficiente funcionamiento por parte del IHSS.

Punto Número 3, Reparación de Techo y Climatización del Almacén Central del IHSS.

***REPARACION DE TECHO.**

CONSIDERANDO (18): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 032, publicado el 17 de enero de 2004, la **Secretaría de Salud**, prohibió utilizar productos que contengan asbesto para prevenir el cáncer y otras enfermedades pulmonares, en virtud que el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos y la Organización Mundial de la Salud han determinado que el asbesto es cancerígeno para los seres humanos.

CONSIDERANDO (19): Que mediante memorando No. SGIMSG-1353-2011, de fecha 22 de agosto de 2011, enviado por el Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales se remite informe sobre las necesidades y el estado actual del Almacén Central, sobre la cubierta del techo la cual presenta innumerables filtraciones de agua debido a que dicho techo fue instalado hace más de 30 años y su vida útil ya expiro, haciendo imposible su reparación porque son demasiadas frágiles y peligra la vida del personal que haga esa labor, asimismo la cubierta es de asbesto, material que es dañino para la salud y que no es térmico, manteniendo así temperaturas elevadas dentro del almacén, ocasionando pérdidas de medicinas y materiales.

CONSIDERANDO (20): Que en el Almacén Central del IHSS existen a la fecha Seiscientos Millones de lempiras en medicamentos, los cuales pueden deteriorarse y arruinarse por las altas temperaturas de calor a los que se ven sometidos por no contar con la climatización necesaria y una protección en el techo del Almacén que impida filtraciones de agua, humedad y altas temperaturas. Por lo anterior, para poder instalar el sistema de Climatización requerido en el Almacén Central, es necesario cambiar el techo de las instalaciones del Almacén Central, con un material que proteja los medicamentos de los daños ocasionados por la humedad, filtraciones de agua de lluvia y el calor.

***CLIMATIZACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL.**

CONSIDERANDO (21): Que las temperaturas en el Almacén Central del IHSS, se vuelven extremas debido al calor, alcanzando los **32 a 35 grados °C**, temperaturas sumamente altas para el almacenamiento de medicamentos y productos médicos, lo que ocasiona que estos se arruinen y se obtengan pérdidas para el instituto, teniendo en cuenta la fragilidad de algunos de ellos, por lo que se teme que una exposición no controlada, a una temperatura elevada y por un tiempo de exposición más o menos variable, pueda ocasionar una degradación potencial, llevando a una probable pérdida de actividad, o incluso a la formación de productos de degradación que podrían ser potencialmente tóxicos. Asimismo el almacenamiento se ve afectado por factores ambientales como son la luz, la temperatura y la humedad, los cuales pueden denominarse como los tres enemigos ambientales de los Medicamentos.

CONSIDERANDO (22): Que la Dirección Médica Nacional recomendó cambiar la cubierta actual por una cubierta de material llamado aluzinc e instalar un aislante térmico en el mismo, de igual manera recomendó climatizar ciertas áreas del Almacén Central, para así poder prevenir el deterioro de los medicamentos, e implementar un sistema de inyección y extracción de aire, para mantener el flujo de éste, dentro de la nave y así bajar la temperatura dentro de la misma.

CONSIDERANDO (23): Que según Memorando N° SGIMSG-1353-2011, de fecha 22 de agosto de 2011, enviado por el Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, se justifica desde el punto de vista técnico la necesidad de realizar las obras civiles de Cubierta De Techo y Climatización del Almacén Central, ya que según las disposiciones emitidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, la Organización Mundial de la Salud y el **Acuerdo Ejecutivo No. 032, publicado el 17 de enero de 2004, emitido por la Secretaría de Salud** de nuestro país, la vida del personal que labora en el Almacén Central, están en un gran riesgo, ya que se pueden ver afectadas por las enfermedades producidas por el material del asbesto. De igual manera, según Informe emitido por la Dirección Médica Nacional, se justifica asimismo la necesidad climatizar ciertas áreas del Almacén Central, para así poder prevenir el deterioro de los medicamentos, e implementar un sistema de inyección y extracción de aire, para mantener el flujo de éste, y así evitar pérdidas millonarias para la Institución, teniendo en cuenta la fragilidad de algunos de ellos, y así poder evitar la formación de productos de degradación que podrían ser potencialmente tóxicos.

CONSIDERANDO (24): Que la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, desde el punto de vista técnico, justifica la realización de las Obras de Cubierta de Techo y Climatización del Almacén Central, mediante Memorando No. SGIMSG-1353-2011, de fecha 22 de agosto de 2011, por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 3,875,418.89)** para la Cubierta de Techo; y **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS**

NOVENTA MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,990,510.00) para la Climatización del Almacén Central, haciendo un Total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 14,845,928.89);** para poder brindar un oportuno y eficiente servicio por parte del Instituto a sus derechohabientes.- Se Adjunta la descripción de los costos.

CUBIERTA DE TECHO ALMACÉN CENTRAL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Lps.
1	DESMONTAJE DE LAMINA DE TECHO (ESTRUCTURA EXISTENTE)	M2	3,148.58	78.98	248,674.85
2	ACARREO DE LAMINAS DE ASBESTO FUERA DE INSTALACIONES DEL ALMACEN CENTRAL	M3	251.88	250.00	62,970.00
3	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE CON ANTICORROSIVO	M2	3,148.58	85.00	267,629.30
3	ROLLO AISLANTE R-11 (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	3,148.58	310.50	977,634.09
4	LAMINA TROQUELADA DE ALUZINC CAL. 26 LEGITIMA EN ESTRUCTURA EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	3,148.58	651.26	2050,544.21
5	FLASHING METALICO	ML	220.44	165.00	36,372.60
6	CANALES DE AGUAS LLUVIAS METALICOS CON PINTURA AL HORNO CON SUS RESPECTIVOS BAJANTES	ML	214.42	945.00	202,626.90
7	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	3,148.58	9.20	28,966.94
	TOTAL				3,875,418.89

**AIRE ACONDICIONADO
ALMACÉN CENTRAL**

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
	Red Primaria:		
1	Instalación de bancos de transformadores de 167 Kva -120/240 V.	761,600.00	761,600.00
1	Armado de burra para banco de transformadores.	120,000.00	120,000.00
3	Cambio de estructuras A-II-1 a A-III-1	29,000.00	87,000.00
2	Cambio de estructuras A-II-6 a A-III-6	23,000.00	46,000.00
2	Cambio de estructuras A-II-4 a A-III-4	23,000.00	46,000.00
1	Instalación de cortacircuitos	21,000.00	21,000.00
1	Instalación de pararrayos	5,500.00	5,500.00
400	Cable ACSR 1/0	60.00	24,000.00
	Varios		
1	Diseño de nuevo plano	30,000.00	30,000.00
6	Pago de horas de despeje	100,000.00	600,000.00
501	Pago de KVA	1,000.00	501,000.00
	Red Secundaria:		
172	Tubería conduit c-40 de 4"	760.00	130,720.00
60	Tubería conduit c-40 de 2"	210.00	12,600.00
38	Curvas conduit c-40 de 4"	65.00	2,470.00
38	Curvas conduit de 2"	55.00	2,090.00
8	Mufas de 2"	700.00	5,600.00
4	Mufas de 4"	900.00	3,600.00
2	Tablero i-line 800 Amp.	140,000.00	280,000.00
8	Interruptores termomagnéticos de 150 Amp.	13,000.00	104,000.00
800	Cable 500 MI	1,200.00	960,000.00
1500	Cable # 1/0 MI	450.00	675,000.00
300	Cable # 2 MI	130.00	39,000.00
2	Banco de capacitores	150,000.00	300,000.00
2	Servicios técnicos de instalación de red eléctrica.	525,000.00	1,050,000.00
	Equipo:		
34	Unidades condensadoras 5 Ton Motorcompresor- USA 3 Ph -220V/ 60Hz	27,000.00	918,000.00
34	Unidades evaporadoras 220 V/60 Hz -60,000 Btu.	15,000.00	510,000.00
68	Bases para unidades evaporadoras y condensadoras.	1,400.00	95,200.00
2	Repuestos, Materiales y Accesorios para instalación mecánica.	200,000.00	400,000.00
2	Accesorios y Materiales para instalación eléctrica. (De unidad condensadora a evaporador)	180,000.00	360,000.00
34	Cuchillas Protectoras para unidades	885.00	30,090.00
	Servicios Técnicos:		
34	Lavado interno de tuberías, instalación de filtros, evacuación del sistema y carga de refrigerante.	7,060.00	240,040.00
34	Instalación electromecánica de unidades.	15,000.00	510,000.00
	TOTAL AIRES ACONDICIONADOS		8,870,510.00
1	Suministro de sistema de ventilación mecánica para almacén, por medio de la instalación de inyectores con filtros y extractores con rejillas para protección de lluvia	1,500,000.00	1,400,000.00
1	Suministro e instalación de paredes de durock para divisiones internas del almacén (incluye desmontaje de vidriería existente)	700,000.00	700,000.00
	TOTAL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA		2,100,000.00
	TOTAL CLIMATIZACIÓN ALMACÉN CENTRAL		10,970,510.00

**TOTAL CUBIERTA DE TECHO Y CLIMATIZACIÓN
ALMACÉN CENTRAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD LPS.
CUBIERTA DE TECHO	3,875,418.89
CLIMATIZACIÓN	10,970,510.00
TOTAL	14,845,928.89

CONSIDERANDO (25): Que según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 9 y 63 N°. 1, en los cuales se establecen que la declaratoria de emergencia se hará mediante decreto del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, cuando concurren situaciones de emergencia ocasionada por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estado de excepción, **U OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE AFECTAREN SUSTANCIALMENTE LA CONTINUIDAD O LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, podrá contratarse la construcción de obras públicas, **EL SUMINISTRO DE BIENES O DE SERVICIOS**, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización, circunstancias que en los casos antes expuestos se manifiestan, por lo que procede la declaratoria de emergencia.

CONSIDERANDO (26): Que son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social entre otras "Artículo 20, numeral 2 de la Ley del Seguro Social que dice: Decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento".

CONSIDERANDO (27): Que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social en su Artículo 20 numeral 3, así como en el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social en su Artículo 7 inciso k), se establece la potestad administrativa de la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para poder llevar a cabo los procesos de contratación requeridos para la continuación efectiva eficiente y eficaz de los servicios de Salud a los derechohabientes del IHSS.

POR TANTO: Esta Honorable Junta Directiva en aplicación a los Artículos, 142, de la Constitución de la República.- 9 y 63 N°. 1, Ley de Contratación del Estado.- 20 Numerales 2 y 3, de la Ley del Seguro Social.- 7 inciso k), del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el Estado de Emergencia en las instalaciones Hospitalarias de la Regional del Norte y Tegucigalpa para la Contratación de manera Directa sobre las obras civiles a realizarse en dichos centros hospitalarios, como en las clínicas periféricas y en el Almacén Central del IHSS, que se mencionan en los Memorando N°. **SGIMSG-1281** de fecha 08 de agosto del 2011, y Memorando No. **SGIMSG-1353-2011**, de fecha 22 de agosto de 2011, emitidos por el Ingeniero Wilmer Polanco, Subgerente Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y la compra de los servicios de un **SWITCH CORE**, según Memorando N°. **680-SGIT-2011**, de fecha 17 de agosto de 2011, emitido por la Subgerencia de Informática y Tecnología.

SEGUNDO: Autorizar a la administración para que proceda a la Contratación de Obras Civiles en las instalaciones Hospitalarias de Tegucigalpa y la Regional del Nor-Occidental y en las clínicas periféricas, según Memorando N°. **SGIMSG-1281** de fecha 08 de agosto del 2011, emitido por el, Subgerente Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales; la Compra del servicio de un **SWITCH CORE**, según memorando N°. **680-SGIT-2011**, de fecha 17 de agosto de 2011, emitido por la Subgerencia de Informática y Tecnología y la realización de las Obras de Cubierta de Techo y Climatización del Almacén Central, según Memorando No. **SGIMSG-1353-2011**, de fecha 22 de agosto de 2011, mediante el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad a lo contenido en los siguientes cuadros ilustrativos:

No.	Situación	Descripción de Equipo	Área en M2	Cantidad de Equipo en el Área	Diferencia en M2
1	Equipo Actual	Una máquina de TOMOGRAFÍA , con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	47,59	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRAFÍA General Electric, modelo Light Speed 7.X, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	49,51	1	1,92
2	Equipo Actual	NINGUNO	0	0	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRAFÍA marca Toshiba, modelo Aquilion CX, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	48,16	1	48,16
3	Equipo Actual	Una máquina de RESONANCIA magnética con sus respectivos cuarto de control y cuarto de máquinas	48,59	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de RESONANCIA magnética General Electric, modelo Optima MR 360, con su respectivo cuarto de control y cuarto de máquinas	60,42	1	11,83
4	Equipo Actual	Una Área de MAMOGRAFÍA	10,84	1	
	Equipo Nuevo	Una Área de MAMOGRAFÍA , General Electric, Modelo Senographe DS	15,29	1	4,45
5	Equipo Actual	Una Área de ULTRASONIDO	16,54	1	
	Equipo Nuevo	Una Área de ULTRASONIDO	19,24	3	2,70
6	Equipo Actual	Dos salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde contamos con 2 máquinas, de las cuales solamente 1 están en función; así como su cuarto oscuro y área de interpretación	101,44	2	
	Equipo Nuevo	Tres salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde se contará con 3 máquinas que son, Modelo Toshiba Plessart Vivo. Modelo General Electric. Proteus RXA. Modelo General Electric. Presicion RXIm, una de estas máquinas estará ubicada en Emergencia	131,69	3	30,25

No.	Situación	Descripción de Equipo	Área en M2	Cantidad de Equipo en el Área	Diferencia en M2
1	Equipo Actual	Una máquina de TOMOGRFÍA , con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	29,91	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRFÍA General Electric. modelo Light Speed 7.X, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	47,78	1	17,87
2	Equipo Actual	NINGUNO	0	0	
	Equipo Nuevo	Una máquina de TOMOGRFÍA marca Toshiba, modelo Aquilion CX, con un cuarto de control y un cuarto de máquinas	37,95	1	37,95
3	Equipo Actual	Una máquina de RESONANCIA magnética con sus respectivos cuarto de control y cuarto de máquinas	32,44	1	
	Equipo Nuevo	Una máquina de RESONANCIA magnética, General Electric. modelo Optima MR 360, con su respectivo cuarto de control y cuarto de máquinas	43,76	1	11,32
4	Equipo Actual	Una Área de MAMOGRAFÍA	13,06	1	
	Equipo Nuevo	Una Área de MAMOGRAFÍA , General Electric. Modelo Senographe DS	14,27	1	1,21
5	Equipo Actual	Una Área de ULTRASONIDO	20,14	2	
	Equipo Nuevo	Una Área de ULTRASONIDO	28,92	4	8,78
6	Equipo Actual	Tres salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde contamos con 3 máquinas, de las cuales solamente 2 están en función; así como su cuarto oscuro y área de interpretación	97,44	3	
	Equipo Nuevo	Tres salas de RAYOS X con sus respectivos baños, donde se contará con 3 máquinas que son, Modelo Toshiba Plessart Vivo. Modelo General Electric. Proteus RXA. Modelo General Electric. Presición RXI	110,35	3	12,91

CUBIERTA DE TECHO ALMACÉN CENTRAL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Lps.
1	DESMONTAJE DE LAMINA DE TECHO (ESTRUCTURA EXISTENTE)	M2	3,148.58	78.98	248,674.85
2	ACARREO DE LAMINAS DE ASBESTO FUERA DE INSTALACIONES DEL ALMACEN CENTRAL	M3	251.88	250.00	62,970.00
3	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE CON ANTICORROSIVO	M2	3,148.58	85.00	267,629.30
3	ROLLO AISLANTE R-11 (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	3,148.58	310.50	977,634.09
4	LAMINA TROQUELADA DE ALUZINC CAL. 26 LEGITIMA EN ESTRUCTURA EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	3,148.58	651.26	2050,544.21
5	FLASHING METALICO	ML	220.44	165.00	36,372.60
6	CANALES DE AGUAS LLUVIAS METALICOS CON PINTURA AL HORNO CON SUS RESPECTIVOS BAJANTES	ML	214.42	945.00	202,626.90
7	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	3,148.58	9.20	28,966.94
	TOTAL				3,875,418.89

**AIRE ACONDICIONADO
ALMACÉN CENTRAL**

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
	Red Primaria:		
1	Instalación de bancos de transformadores de 167 Kva -120/240 V.	761,600.00	761,600.00
1	Armado de burra para banco de transformadores.	120,000.00	120,000.00
3	Cambio de estructuras A-II-1 a A-III-1	29,000.00	87,000.00
2	Cambio de estructuras A-II-6 a A-III-6	23,000.00	46,000.00
2	Cambio de estructuras A-II-4 a A-III-4	23,000.00	46,000.00
1	Instalación de cortacircuitos	21,000.00	21,000.00
1	Instalación de pararrayos	5,500.00	5,500.00
400	Cable ACSR 1/0	60.00	24,000.00
	Varios		
1	Diseño de nuevo plano	30,000.00	30,000.00
6	Pago de horas de despeje	100,000.00	600,000.00
501	Pago de KVA.	1,000.00	501,000.00
	Red Secundaria:		
172	Tubería conduit c-40 de 4"	760.00	130,720.00
60	Tubería conduit c-40 de 2"	210.00	12,600.00
38	Curvas conduit c-40 de 4"	65.00	2,470.00
38	Curvas conduit de 2"	55.00	2,090.00
8	Mufas de 2"	700.00	5,600.00
4	Mufas de 4"	900.00	3,600.00
2	Tablero i-line 800 Amp.	140,000.00	280,000.00
8	Interruptores termomagnéticos de 150 Amp.	13,000.00	104,000.00
800	Cable 500 MI	1,200.00	960,000.00
1500	Cable # 1/0 MI	450.00	675,000.00
300	Cable # 2 MI	130.00	39,000.00
2	Banco de capacitores	150,000.00	300,000.00
2	Servicios técnicos de instalación de red eléctrica.	525,000.00	1,050,000.00
	Equipo:		
34	Unidades condensadoras 5 Ton Motorcompresor- USA 3 Ph -220V/ 60Hz	27,000.00	918,000.00
34	Unidades evaporadoras 220 V/60 Hz -60,000 Btu.	15,000.00	510,000.00
68	Bases para unidades evaporadoras y condensadoras.	1,400.00	95,200.00
2	Repuestos, Materiales y Accesorios para instalación mecánica.	200,000.00	400,000.00
2	Accesorios y Materiales para instalación eléctrica. (De unidad condensadora a evaporador)	180,000.00	360,000.00
34	Cuchillas Protectoras para unidades	885.00	30,090.00
	Servicios Técnicos:		
34	Lavado interno de tuberías, instalación de filtros, evacuación del sistema y carga de refrigerante.	7,060.00	240,040.00
34	Instalación electromecánica de unidades.	15,000.00	510,000.00
	TOTAL AIRES ACONDICIONADOS		8,870,510.00
1	Suministro de sistema de ventilación mecánica para almacén, por medio de la instalación de inyectores con filtros y extractores con rejillas para protección de lluvia	1,500,000.00	1,400,000.00
1	suministro e instalación de paredes de durock para divisiones internas del almacén (incluye desmontaje de vidriería existente)	700,000.00	700,000.00
	TOTAL SISTEMA DE VENTILACIÓN MÉCANICA		2,100,000.00
	TOTAL CLIMATIZACIÓN ALMACEN CENTRAL		10,970,510.00

**TOTAL CUBIERTA DE TECHO Y CLIMATIZACIÓN
ALMACÉN CENTRAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD LPS.
CUBIERTA DE TECHO	3,875,418.89
CLIMATIZACIÓN	10,970,510.00
TOTAL	14,845,928.89

TERCERO: Proceder a la aprobación del monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 36,881,368.74.)**, como el valor necesario para la realización de dichas obras civiles en las instalaciones Hospitalarias de la Regional del Norte y Tegucigalpa, como en las clínicas periféricas, para dar cumplimiento al proceso de licitación N°. 005-2010; aprobación del monto de **QUINIENTOS MIL DOLARES (\$ 500,000.00)**, o su equivalente al cambio en **Lempiras que ascendería a NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,510,000.00.)**, para efectuar la Compra de un **SWITCH CORE** y la aprobación del monto por **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 14,845,928.89)**, para la realización de las Obras de Cubierta de Techo y Climatización del Almacén Central del IHSS.

HACIENDO UN GRAN TOTAL DE SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 61,237,297.63).

CUARTO: Que el presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial **LA GACETA**, enviando copia del mismo al Tribunal Superior de Cuentas.

Dado en el Salón de Sesiones Oscar A. Flores de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil once.

FELÍCITO ÁVILA

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

IHSS

SANDRA ARGÜELLO

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

IHSS

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en General y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora **ENMA JUDITH FUENTES**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en la población de San Marcos, Ocotepeque, que mide al lado **NORTE Y SUR**, doce varas por cada parte; y, al **ORIENTE Y PONIENTE**, cincuenta varas más o menos; al **NORTE**, con mi comprador, al **ORIENTE**, con casa y solar de José Inés Mejía; al **SUR**, con casa y solar del mismo comprador don Salvador E. Fuentes, calle de por medio; y, al **PONIENTE**, con solar de mi propiedad e Inmueble que obtuve por herencia Ab Intestato de mi difunto padre. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de cuarenta y seis años, agregada a mis antecesores. Representante Legal Abog. Gustavo Adolfo Valdivieso.

Ocotepeque, 03 de junio del 2011

**JOSÉ DAVID CARTAGENA. SRIO. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

29 A. 29 S. y 29 O. 2011

A V I S O

La administración de la sociedad **FARMACIAS DEL AHORRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al público en general y al comercio, en particular y para los efectos de los artículos 347 y 354 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en Acuerdo Uno tomado en Asamblea General de Socios celebrada el veintiocho (28) de julio de dos mil once (2011), protocolizada mediante instrumento número noventa y cinco (95) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil once (2011), autorizada por el Notario Carlos Alfonso Fortín Lardizábal, e inscrito bajo Matrícula 66520, inscripción 10419 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, se decidió transformar la sociedad a Sociedad Anónima. En consecuencia, se publica el último balance de la sociedad.

FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

CIFRAS EN LEMPIRAS

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE Y ACTIVO FIJO	L. 206,722,487.09	PASIVO CIRCULANTE	L. 211,022,405.55
PARTICIPACIÓN EN ACCIONES	L. 32,324,610.00		
ACTIVOS DIFERIDOS	L. 2,312,267.07	PATRIMONIO	L. 30,336,958.61
TOTAL ACTIVOS	L. 241,359,364.16	TOTAL PASIVO + CAPITAL	L. 241,359,364.16

**CONTADOR GENERAL
PABLO GARCÍA**

**GERENTE GENERAL
ALEX MARTÍNEZ**

17, 23, y 29 A. 2011.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de junio del dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura el Abogado **PABLO EMILIO REYES THEODORE**, en su condición de apoderado legal de los señores **CORIS ERNESTINA LOPEZ ESCOTO, OLGA ARACELY CALONA CUADRA Y JOSÉ EFRAÍN RODRIGUEZ**, en contra la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, se promueve demanda Contenciosa Administrativa para que se declare la nulidad e ilegalidad de unos actos Administrativos de carácter particular en materia de personal. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación ilegal e injusta de que fueron objeto mis representados y como medida para su pleno restablecimiento se les restituya en sus cargos, más el pago de los sueldos dejados de percibir que les corresponden a partir de la fecha de sus cancelaciones hasta la ejecución del Fallo que declare procedente la acción, más el pago de los derechos adquiridos como: décimo Tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y los aumentos que hubiere tenido los puestos que ocupábamos, con especial condena en Costas. Se relaciona con los acuerdos de cancelación por Cesantía No. 1066-2011, 1065-2011 y 1063-2011 todos de fecha 29 de abril de 2011, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población.

SECRETARIA

29 A. 2011

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**,
le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTÍNUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 22231-11

2/ Fecha de presentación: 06-07-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE, INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 57174

5.1/ Fecha: 06 Ene. 2011

5.2/ País de origen: Jamaica

5.3/ Código país: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART COVER

SMART COVER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Bolsas, estuches, cubiertas, fundas, y morrales para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales y móviles, reproductores de medios digitales, asistentes digitales personales, sistemas de posicionamiento global (GPS), organizadores electrónicos y libretas electrónicas; computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquinas de juego de cómputo, microprocesadores, tableros de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables eléctricos, modems, impresoras, controladores de unidades de discos, adaptadores, tarjetas de adaptadores, conectores y unidades de disco; medios de almacenamiento en blanco; soportes de registro magnéticos; software y firmware (programas de cómputo instalados de fábrica); a saber, programas del sistema operativo, programas de sincronización de datos y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones de cómputo para computadoras de uso personal y computadoras portátiles; programas pregrabados de cómputo para la administración de información personal, software para administración de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de administración de telefonía, software para correo electrónico y mensajería instantánea, software de radiolocalización, software para teléfonos móviles; software de sincronización de bases de datos, programas de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, hardware y software de cómputo para proveer comunicación integrada a telefonía a través de una red global de cómputo y para comunicación con redes de información global computarizadas; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; reproductores mp3 y otros reproductores de audiodigital; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas; dispositivos electrónicos digitales móviles, sistemas de posicionamiento global (GPS), teléfonos; dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles para la realización y recepción de llamadas telefónicas; faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; teléfonos inalámbricos; teléfonos móviles; partes y accesorios para teléfonos móviles, a saber: accesorios para teléfonos móviles, a saber: bases para apoyar y posicionar teléfonos móviles, cables electrónicos de conexión para móviles, cables eléctricos para teléfonos móviles, enchufes para teléfonos móviles, controles remotos para teléfonos móviles, pantallas para teléfonos móviles, estuches para teléfonos móviles, carátulas para teléfonos móviles, baterías para teléfonos móviles, cargadores de baterías para teléfonos móviles, bocinas para teléfonos móviles, micrófonos para teléfonos móviles, audífonos para teléfonos móviles, equipo de manos libres para teléfonos móviles

(audífonos, micrófonos, bocinas, baterías); máquinas de fax; máquinas contestadoras, cámaras, videoteléfonos, equipo de cómputo (hardware) y software (programas de cómputo) para la recuperación de información telefónica; unidades electrónicas portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario llevar el registro y manejar su información personal; equipo e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; software de cómputo para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet, y/o otros datos a uno o más dispositivos electrónicos portátiles desde una tienda de datos en o asociada con una computadora personal o servidor; software de cómputo para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o remota o dispositivo; datos pregrabados como fuentes, tipo de letras, diseños de caracteres y símbolos; chips, discos y cintas grabadas o para grabarse en ellos programas de cómputo y software; memoria de acceso aleatorio, memoria de sólo lectura; aparatos de memoria en estado sólido; juegos electrónicos que utilicen pantalla de visualización externa o monitor y juego de computadora; equipo de cómputo (hardware) que se utilice con cualquiera de los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas que se utilicen con cualquiera de los productos antes mencionados; accesorios, partes y componentes y partes de prueba para todos los productos antes mencionados; manuales de usuarios de lectura electrónica (publicaciones electrónicas descargables), para lectura por máquinas o lectura en computadora para usarse con y que se venden como una unidad con todos los productos antes mencionados; aparatos para el almacenamiento de datos; discos duros; unidades de almacenamiento de disco duro en miniatura; discos de audio y vídeo, CD-ROMs, y discos versátiles digitales; alfombrillas de ratón; baterías; baterías recargables; cargadores; cargadores para baterías eléctricas; audífonos; audífonos estéreo; auriculares; bocinas estéreo; bocinas de audio; bocinas de audio para uso doméstico; bocinas para monitores; bocinas para computadoras; aparatos personales de bocinas estéreo; receptores de radio, amplificadores, aparatos para grabación y reproducción del sonido, fonógrafos eléctricos, reproductores de discos, aparatos estéreo de alta fidelidad, aparatos grabadores y reproductores de cintas, altavoces, unidades de múltiples bocinas, micrófonos; dispositivos de audio y vídeo digital; reproductores y grabadoras de audio casetes, reproductores y grabadoras de videocasete, reproductores de discos compactos, reproductores y grabadoras de discos versátiles digitales, reproductores y grabadoras digitales de cintas de audio; reproductores de música digital y/o vídeo; radios; videocámaras; mezcladoras de audio, vídeo, y formatos digitales; transmisores de radio; aparatos estéreo para automóviles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 22553-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAVANCE

ORAVANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal no medicado; pasta de dientes; dentífrico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 22563-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMATON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Via Mulini, 6934 Bioggio, Suiza
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PHARMATON VITALITY

PHARMATON VITALITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones higiénicas para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos dietéticos principalmente para el cuidado de salud mental en base de vitaminas, minerales ya sea individualmente o en combinación, alimentos dietéticos para uso médico, aditivos alimenticios en base de minerales y micronutrientes así como aquellas de uso médico, alimentos para bebés; desinfectantes (todos los ya mencionados incluidos en la clase 05).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 22543-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: 3M COMPANY
 4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PPS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Equipo de pulverización de pintura, principalmente, estuches, adaptadores, vasos y collares, mini vasos, tapas y revestimientos, tapas con filtros, insertos de proporción de mezcla, dosificadores y accesorios para la preparación de pinturas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 2011-022547
 2/ Fecha de presentación: 07/07/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED.
 4.1/ Domicilio: DANSOM LANE, HULL HU8 7DS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SBP Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011
 12/ Reservas: No se protege la parte denominativa multiinsecticida automático.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 2011-022546
 2/ Fecha de presentación: 07/07/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED.
 4.1/ Domicilio: DANSOM LANE, HULL HU8 7DS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SBP Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir; desengrasar pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos y desodorantes.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011
 12/ Reservas: No se protege la parte denominativa multiinsecticida automática.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 2011-022548
 2/ Fecha de presentación: 07/07/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED.
 4.1/ Domicilio: DANSOM LANE, HULL HU8 7DS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SBP Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; aparatos e instrumentos para perfumar, purificar o refrescar el ambiente; partes y accesorios para estos aparatos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011
 12/ Reservas: No se protege la parte denominativa multiinsecticida automático.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23910-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF Agro B.V., Arnhem (NL) Zweigniederlassung Wädenswil, a Swiss Branch of a Dutch Private Limited Liability, Company
 4.1/ Domicilio: Moosacherstrasse 2, Au, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLANAVIN

PLANAVIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para la fortificación de las plantas, preparaciones para la regulación del crecimiento vegetal, preparaciones químicas para el tratamiento de las semillas, tensioactivadores, productos químicos naturales o artificiales que se utilizarán como cebos o agentes sexuales para confundir insectos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 16854-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLTENE/WHALEDENT, INC.
 4.1/ Domicilio: 235 Ascot Parkway, Cuyahoga Falls, Ohio 44223-3701, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85/305.698
 5.1/ Fecha: 27 abril 2011
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELASTI-DAM

ELASTI-DAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Protectores dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 17507-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R&R APPAREL COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: R&R



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 17509-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R&R APPAREL COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: R&R



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23912-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIVULEY

RIVULEY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para imprentas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23596-11
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOCOCODEX
 4.1/ Domicilio: 7 Avenue Gallieni, 94250 Gentilly, Francia
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEANOSE

SEANOSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Agua de mar basada en una solución hipertónica para la higiene de las fosas nasales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 22921-11
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASERATI S.p.A.
 4.1/ Domicilio: Via Ciro Menotti 322, 41100 Modena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Italia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GHIBLI

GHIBLI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juguetes, juegos y juguetes todos en forma o en relación con los automóviles, vehículos de modelo a escala todo incluido en la clase 28.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 21778-11
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455,3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Países Bajos
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PODER ACELERADOR

PODER ACELERADOR

6.2/ Reivindicaciones: No se da exclusividad sobre la palabra "Poder" ya que esta usada por varios titulares.

7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Detergente; preparaciones y sustancias, todo para uso en lavandería; preparaciones acondicionadoras de tejidos, suavizantes de tejidos; preparaciones blanqueadoras; preparaciones removedoras de manchas; preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y tejidos; jabones; jabones para avivar los textiles; preparaciones para lavado a mano de ropa y textiles; almidón para lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, respar y abrasivas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23031-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER HEALTHCARE, LLC.
 4.1/ Domicilio: 555 White Plains Toad, Torrytown, NY 10591, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A1CNOW+

A1CNOW+

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de diagnóstico médico, especialmente instrumento electrónico de mano para prueba de la diabetes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23029-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEFONICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 28,28013 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEGOOD

CINEGOOD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23307-11
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455,3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Países Bajos
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRESH AWAKE

FRESH AWAKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espumas para el afeitado, gel para el afeitado, lociones para antes y después del afeitado; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes, para uso personal; preparaciones para el tocador no medicadas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 22192-11
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUCOCALM

MUCOCALM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 26043-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPENZAR

REPENZAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26538-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROUTINE

ROUTINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones químicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas; fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26534-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tri Protect y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 La marca es compuesta, debe de verse en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Toallas para la protección femenina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 17203-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED
 4.1/ Domicilio: Aculestrasse 5, 9490 Vaduz, Liechtenstein
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Liechtenstein
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Rojo, Negro y Dorado, tal como se muestra en los ejemplares.
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excluyendo cervezas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 25944-11
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILUMINAGE

ILUMINAGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos para el cuidado y la limpieza de la piel no medicados; toallitas cosméticas prehumectadas, especialmente, toallitas cosméticas limpiadoras y removedoras del maquillaje, aceites, lociones y cremas para la piel, maquillaje y preparaciones removedoras del maquillaje; almohadillas, pañuelitos o paños para la limpieza prehumectados o impregnados; para propósitos cosméticos; máscaras faciales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26040-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 30 2011 029 7801.9
 5.1/ Fecha: 27 may. 2011
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LISVY

LISVY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas; preparaciones hormonales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26041-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRADDA

BRADDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 25816-11
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAQ TRADEMARK, B.V.
 4.1/ Domicilio: Startbaan 16, 1187 XR Amstelveen, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Países Bajos
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPAQ

COMPAQ

6.2/ Reivindicaciones: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de consultoría de computadora y de programación de computadora.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26206-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE DOW CHEMICAL COMPANY
 4.1/ Domicilio: 2030 Dow Center, Midland, Michigan 48674, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOFAST

ECOFAST

6.2/ Reivindicaciones: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos usados para teñir textiles e hilados terminados.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26730-11
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESPECIALMENTE FORMULADO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la marca Ensure, reg. No. 22.103.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones líquidas para alimentación oral o forzada.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2011.
 12/ Reservas: Sólo se protegen la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26042-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAXTRA

FAXTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26207-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMVIAD

PROMVIAD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

[1] Solicitud: 2010-032031

[2] Fecha de presentación: 22/10/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Cooperativa Industrial de Alfarería Lenca San José Limitada (CIALSAJOL)

[4.1] Domicilio: San José municipio de Guajiquiro, La Paz.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MUJERES DE BARRO



[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (artesanías).

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Sagrario Nuñez Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

[1] Solicitud: 2010-032033

[2] Fecha de presentación: 22/10/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Asociación de Productores de Café Superación al futuro (APROCASUF).

[4.1] Domicilio: municipio de Guajiquiro, La Paz.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AROMA DE GUAJIQUIRO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Sagrario Nuñez Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

[1] Solicitud: 2010-032032

[2] Fecha de presentación: 22/10/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Cooperativa Industrial de Mujeres Indígenas "FLOR DE AMANECER" Limitada (CIMIFAL)

[4.1] Domicilio: San José municipio de Guajiquiro, departamento de La Paz.

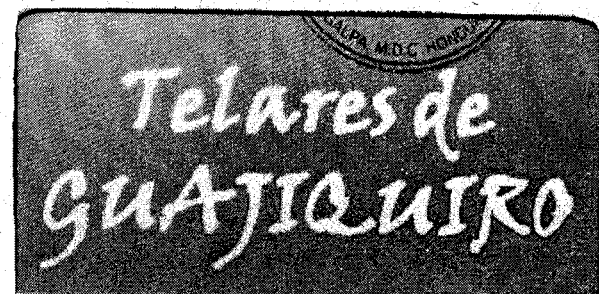
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TELARES DE GUAJIQUIRO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 24

[8] Protege y distingue:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Sagrario Nuñez Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-015396
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: APPLE, INC.
 [4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: MA/M/1/00056869
 [5.1] Fecha: 09/11/2010
 [5.2] País de Origen: JAMAICA
 [5.3] Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: THUNDERBOLT

THUNDERBOLT

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquinas de juego de cómputo, microprocesadores, tarjetas de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, controladores de unidades de discos, adaptadores; tarjetas de adaptadores, conectores y unidades de disco; medios de almacenamiento en blanco; soportes de registro magnéticos, software de cómputo (programas de cómputo); software de cómputo para la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de texto, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas; software y firmware (programas de cómputo instalados de fábrica) de cómputo, a saber, programas del sistema operativo, programas de sincronización de datos y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones de cómputo para computadoras de uso personal y computadoras portátiles; hardware y software de cómputo para proveer y para comunicación con redes de información global computarizadas; programas pregrabados de cómputo para la administración de información personal, software para administración de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de administración de telefonía, software para correo electrónico y mensajería instantánea, software de radiolocalización, software para teléfonos móviles; software de sincronización de bases de datos, programas de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, software para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet, y/o otros datos a uno o más dispositivos electrónicos desde una tienda de datos en o asociada con una computadora personal o servidor; software de cómputo para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o remota o dispositivo, publicaciones electrónicas descargables en materia de libros, obras, panfletos, folletos, boletines informativos, diarios, revistas, y periódicos de un amplio rango de temas de interés general; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; reproductores MP3 y otros reproductores de audio digitales; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas; dispositivos electrónicos digitales móviles, sistemas de posicionamiento global, (GPS); teléfonos; dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles

para la realización y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; teléfonos inalámbricos; teléfonos móviles; partes y accesorios para teléfonos móviles, partes y accesorios para teléfonos móviles; máquinas de fax, máquinas contestadoras, cámaras, videoteléfonos, software y hardware para la recuperación de información basada en telefonía; unidades electrónicas portátiles para la recepción almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario llevar el registro y manejar su información personal; equipo e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; datos pregrabados como fuentes, tipos de letras, diseños de caracteres y símbolos; chips, discos y cintas grabada o para grabarse en ellos programas de cómputo y software; memorias de acceso aleatorio, memorias de sólo lectura; aparatos de memoria en estado sólido; juegos electrónicos y de computadora; manuales de usuarios de elctura electrónica, para lectura por máquinas o lectura en computadora para usarse con y que se venden como una unidad con todos los productos antes mencionados; aparatos para el almacenamiento de datos; discos duros; unidades de almacenamiento de disco duro en miniatura; discos de audio y vídeo, CD-ROMS, y discos versátiles digitales; alfombrillas de ratón; baterías; baterías recargables; cargadores; cargadores para baterías eléctricas; audífonos, audífonos estéreo; auriculares; bocinas estéreo; bocinas de audio; bocinas de audio para uso doméstico; bocinas para monitores; bocinas para computadoras; aparatos personales de bocinas estéreo, receptores de radio, amplificadores, aparatos para grabación y reproducción del sonido, fotografías eléctricas, reproductores de discos, aparatos estéreo de alta fidelidad, aparatos grabadores y reproductores de cintas, altavoces, unidades de múltiples bocinas, micrófonos, dispositivos de audio y vídeo digital; reproductores y grabadoras de audio casetes, reproductores y grabadoras de videocasete, reproductores de discos compactos, reproductores y grabadoras de discos versátiles digitales, reproductores y grabadoras digitales de cintas de audio; reproductores de música digital y/o vídeo; radios; viceocámaras; mezcladoras de audio, vídeo y formatos digitales; transmisores de radio; aparatos estéreo para automóviles, equipo de cómputo para usarse con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para usarse con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes y componentes y partes de prueba para todos los productos antes mencionados, carátulas, bolsas y estuches adaptados o en forma para contener los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A. 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 18023-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 carretera a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 1 VITAPELO P.U.

Vitapelo P.U.

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2011

[1] Solicitud: 2009-033800
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMACOM LABORATORIOS, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Colonia Las Minitas, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMETIN

AMETIN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: INDIRA RAQUEL VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2010
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 29 A. 2011

1/ Solicitud: 33501-10
 2/ Fecha de presentación: 09-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ERNESTO FLORES ZEPEDA
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Minitas, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIQUÍSIMA

RIQUÍSIMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua purificada para consumo humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZALEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2011

1/ Solicitud: 6218-11
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ERNESTO FLORES ZEPEDA
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Minitas, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALUDRINE

PALUDRINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZALEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2011

1/ Solicitud: 23911-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF Agro B.V. Arnhem (NL) Zweigniederlassung Wädenswill, a Swiss Branch of a Dutch Private Limited Liability Company
 4.1/ Domicilio: Moosacherstrasse 2, Au, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLANAVIN

PLANAVIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23595-11
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOCOCODEX
 4.1/ Domicilio: 7 Avenue Gallieni, 94250 Gentilly, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACIDOL

PACIDOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivo médico especialmente un chupete con una solución para aliviar el dolor en los bebés recién nacidos y lactantes.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 24280-11
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LESAFFRE ET COMPAGNIE
 4.1/ Domicilio: 41, RUE ETIENNE MARCEL, 75001 PARÍS, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RED STAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Harina, pan, sal de cocina, levadura, preparaciones y productos de pan basado en levadura, bollería y pasta de pizza, levadura en polvo, fermentos para pastas [fermentos para masas], aromas y condimentos para las comidas, potenciadores del sabor y aroma, preparaciones de sabores y aromas para alimentos, mejoradores de pan (aditivos e ingredientes para la preparación y mejora de productos de panadería), acondicionadores de

masa, preparaciones para la fabricación de productos de panadería principalmente: levaduras y aromas en la naturaleza de masas madre, mejoradores de pan e ingredientes para hacer pan, principalmente sabores en la naturaleza de reductores de sal, correctores para la molienda de harina, aditivos para la fabricación de pan, para hornear (listo para usar mezclas para hacer pan), listo para usar mezclas de pasta, levadura, enzimas para la cocción, suplementos alimenticios para el consumo humano y para usos no médicos, panqueques, crema de pastelería, crema [crema jugosa], mazapán, pasta de almendras [pasta de almendras], adornos comestibles para pasteles [adornos comestibles para productos de pastelería y repostería], helados comestibles, polvo para pastel [polvos para productos de pastelería y repostería], dulce para alimento, pastelería y confitería [productos de pastelería y confitería], cacao y chocolate, preparaciones para hacer tortas, azúcar [azúcar] y bases [pasta de azúcar], aromas, otros aceites esenciales, para pasteles (aromatizantes que no sean aceites esenciales para productos de pastelería y repostería), preparaciones aromáticas para la comida [preparaciones aromáticas para uso alimenticio].

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23916-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEBRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SliceOMatic

SliceOMatic

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Cortadora/picadora manual.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 24040-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRA COLOR RICH BRILLIANCE

ULTRA COLOR RICH BRILLIANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

[1] Solicitud: 2010-003257
 [2] Fecha de presentación: 03/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RECKITT BENCKISER INC.
 [4.1] Domicilio: Morris Corporate Center IV, 399 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07454-1115.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 77795710
 [5.1] Fecha: 03/08/2009
 [5.2] País de Origen: U.S.A.
 [5.3] Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LYSOL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Recipientes y utensilios para la casa y la cocina (no hechos o chapados con materiales preciosos), dispensadores de jabón, cepillos, barredores, trapeadores para alfombras, trapitos y esponjas impregnadas con preparaciones para limpiar, artículos para limpiar y pulir, sacudidores y trapos para sacudir, estropajo de acero, almohadillas para desengrasar.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores azul, blanco, rojo y gris, tal como se muestra en las etiquetas que se acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

Nº. DE SOLICITUD:	12233-03
SOLICITUD DE:	MARCA DE FÁBRICA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 MAYO 2003
FECHA DE EMISIÓN:	09-06-03
SOLICITANTE:	PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S. A.
DOMICILIO:	San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.
APODERADO:	DANIEL CASCO LÓPEZ
REGISTRO BÁSICO:	
FECHA PRIORIDAD:	
DISTINTIVO:	ZONA DEPORTIVA

ZONA DEPORTIVA

PRODUCTOS:
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidas en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), naipes [barajas (AL)], caracteres de imprenta, clichés.

CLASE: 16

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

OLMAN E. LEMUS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 22230-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 57174
 5.1/ Fecha: 06 Enero 2011
 5.2/ País de origen: Jamaica
 5.3/ Código país: JM
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART COVER

SMART COVER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Maletas, maletines, portafolios y portatarjetas de negocios, maletines para documentos, portatarjetas telefónicas, maletas para catálogos, tarjeteros [carteras], portadocumentos, estuches para llaves [artículos de marroquinería, baúles de viaje con distintos compartimentos, maletas pequeñas, valijas, a saber, neceseres vacíos,

estuches para artículos de tocador, cosmetiqueras y portalápiz labial vacíos, bolsas, bolsos y bolsas de deporte y de gimnasia, bolsos de playa, mochilas para libros, bolsos de viaje, bolsas para cosméticos vacías, bolsos de lona, portatrajes, bolsas para la compra de cuero o redecillas, bolsas de viajes para viajes cortos, mochilas escolares, carteras escolares para libros, bolsas de viaje para zapatos, bolsas con correa al hombro, bolsos de lona para souvenirs, bolsas para trajes, bolsos grandes de mano, valijas de mano, carteras, monederos, carteras para tarjetas de crédito.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 17516-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933 Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMINAD

PROMINAD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 15621-11
 2/ Fecha de presentación: 11-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VALENTIN BIANCHI, S. A. C. I. F.
 4.1/ Domicilio: Torres 500 (5600) San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALENTIN BIANCHI

VALENTIN BIANCHI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 24039-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYVIBE

MYVIBE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23913-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEMREZAL

SEMREZAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23915-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEZMOR

VEZMOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso

médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23591-11
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN HABANOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida 3era. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Cuba
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COHIBA 1966 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabacos, entre otros, cigarrillos, cigarrillos, picadura para pipas, artículos de fumador, entre otros, ceniceros, cortapuros, fosforeras, pureras, cerillas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23597-11
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCHESSA

LUCHESSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 22919-11
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOLUTIONS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

11/ Solicitud: 2011-017504
 12/ Fecha de presentación: 27/05/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: R&R APPAREL COMPANY, LLC
 14.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19810.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y [6.1] Distintivo: ROCK & REPUBLIC

ROCK & REPUBLIC

17/ Clase Internacional: 18
 18/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas, y bastones, fustas y guarnicionería.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23372-11
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N. V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 A1 Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIF

CIF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes para uso en la higiene.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23030-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEFONICA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 28, 28013 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEGOOD

CINEGOOD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23593-11
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOFARMA
 4.1/ Domicilio: 22 Rue Garnier, 92200 Neuilly-Sur-Seine, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATRIXAM

NATRIXAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos excepto productos dermatológicos, productos veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 23594-11
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOCODEX
 4.1/ Domicilio: 7 Avenue Gallieni, 94250 Gentilly, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OTILYS

OTILYS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Agua de mar basada en una solución hipertónica para la higiene del conducto auditivo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A., y 13 S. 2011

1/ Solicitud: 26208-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VILASTA

VILASTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26209-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: E.I du Pont de Nemours and Company
 4.1/ Domicilio: 1007 Market Street, Wilmington, Delaware 19898, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIMARK

VERIMARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 herbicidas, fungicidas, insecticidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 20166-11
 2/ Fecha de presentación: 16-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ImClone LLC
 4.1/ Domicilio: 180 Varick Street, New York, New York 10014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIRAMZA

CIRAMZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes en el uso del alcohol, ansiedad, enfermedades y desórdenes de los huesos y del esqueleto, desórdenes de la sangre, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del colesterol, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, diabetes, enfermedades y desórdenes endocrinos, enfermedades y desórdenes gastrointestinales, enfermedades y desórdenes hormonales, inflamación y enfermedades y desórdenes inflamatorios, enfermedades y desórdenes del hígado, enfermedades y desórdenes de los riñones,

enfermedades y desórdenes neurodegenerativos, desórdenes neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y desórdenes del sistema reproductor, desórdenes urológicos, dislipidemia, desórdenes del sueño, migrañas, enfermedades y desórdenes metabólicos, antipsicóticos, antidepresivos, trastornos de ansiedad espectro, aterosclerosis, enfermedad de alzheimer, productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la diabetes, productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la artritis reumatoide, productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la enfermedad de Crohn, lupus eritematoso sistémico y enfermedad de la espondilitis anquilosante, productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la psoriasis y la artritis psoriásica, productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de enfermedades autoinmunes.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 22920-11
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASERATI S. p. A.
 4.1/ Domicilio: Via Ciro Menotti 322, 41100 Modena, Italia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GHIBLI

GHIBLI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles y vehículos terrestres de motor, piezas estructurales y de reemplazo, componentes y accesorios para ello todos incluidos en la clase 12.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26536-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC..
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BE YOUR BEST WITH THE BEST

BE YOUR BEST WITH THE BEST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 22379-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "INVERSIONES CRUZ ORDOÑEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "INVERCRO", S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. CENTRO COMERCIAL MALL LAS CASCADAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIME OUT

TIME OUT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Venta de calzado y ropa deportiva, calzado deportivo para damas, caballeros y niños (tenis), camisolas de equipos de la liga europea y americana de fútbol, tacos para jugar fútbol, tenis, tacos, balones de fútbol, rodilleras, guantes para jugar fútbol, chimpinilleras, tobilleras, muñequeras, short para damas, calsonetas para caballeros y niños, buses deportivos, ropa para hacer ejercicio, billeteras, bolsos deportivos, relojes, gorras, chumpas, gorros, calcetines, botes para agua, fajas, maletines, pantalones capri, lentes para sol, bufandas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENIA IVETH CERRATO REYES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

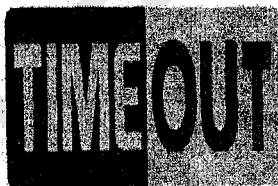
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 22380-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "INVERSIONES CRUZ ORDOÑEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "INVERCRO", S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. CENTRO COMERCIAL MALL LAS CASCADAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican diseños y colores tal como aparecen en la etiqueta adjunta
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Venta de calzado y ropa deportiva, calzado deportivo para damas, caballeros y niños (tenis), camisolas de equipos de la liga europea y americana de fútbol, tacos para jugar fútbol, tenis, tacos, balones de fútbol, rodilleras, guantes para jugar fútbol, chimpinilleras, tobilleras, muñequeras, short para damas, calsonetas para caballeros y niños, buses deportivos, ropa para hacer ejercicio, billeteras, bolsos deportivos, relojes, gorras, chumpas, gorros, calcetines, botes para agua, fajas, maletines, pantalones capri, lentes para sol, bufandas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENIA IVETH CERRATO REYES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 22381-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "INVERSIONES CRUZ ORDOÑEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "INVERCRO", S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. CENTRO COMERCIAL MALL LAS CASCADAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOES BY TIME OUT

shoes by TIME OUT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Venta de ropa casual para caballero, calzado casual para damas, caballeros y niños.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENIA IVETH CERRATO REYES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

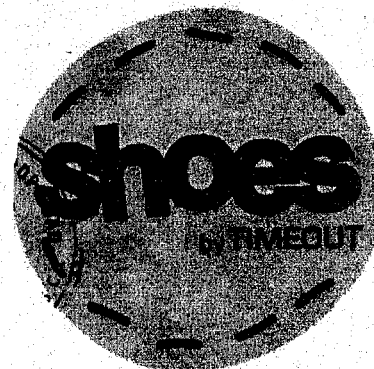
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/7/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

[1] Solicitud: 2011-022382
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: "INVERSIONES CRUZ ORDOÑEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "INVERCRO", S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. CENTRO COMERCIAL MALL LAS CASCADAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de ropa casual para caballero, calzado casual para damas, caballeros y niños.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DENIA IVETH CERRATO REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2011
 [12] RESERVAS: Se reivindica diseño y colores tal como aparecen en la etiqueta adjunta. No se reivindica la palabra Shoes.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

- [1] Solicitud: 2010-036819
- [2] Fecha de presentación: 10/12/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BIONORICA SE
- [4.1] Domicilio: KERSCHENSTEINERSTRABE 11-15, 92318 NEUMARKT.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TONSIPRET

Tonsipret

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, productos higiénicos para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, emplastos, material para apósitos, desinfectantes, preparaciones para el cuidado de la salud, extractos de plantas, tinturas y sustancias aromáticas en forma líquida, sólida o gaseosas para preparaciones farmacéuticas y para sustancias dietéticas para uso médico, suplementos alimenticios para uso médico, suplementos dietéticos incluidos en esta clase, suplementos alimenticios dietéticos incluidos en esta clase, suplementos alimenticios mineral, suplementos alimenticios basados en ácidos amino, minerales y oligoelementos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

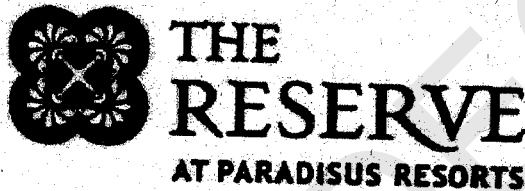
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-001137
- [2] Fecha de presentación: 12/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DORPAN, S. L.
- [4.1] Domicilio: Gremio de Toneleros, 24 - Polígono Son Castello, 07009 Palma de Mallorca, Baleares.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE RESERVE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindican los colores morado (pantone 267), blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

- 1/ Solicitud: 23909-11
- 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: UNILEVER N. V.
- 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUAL EFFECT

DUAL EFFECT

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue: Jabones, perfumería, aceites esenciales, desodorantes y anti-transpirantes, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello,, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, chapús,

- acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, geis para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, preparaciones de tocador no medicadas, preparaciones para el cuidado de la piel cosméticos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/07/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

- 1/ Solicitud: 25347-11
- 2/ Fecha de presentación: 28/07/2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.
- 4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIM

BIM

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/08/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

- 1/ Solicitud: 24212-11
- 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SANOFI
- 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico: 9701707
- 5.1/ Fecha: 01 Feb. 2011
- 5.2/ País de origen: Unión Europea
- 5.3/ Código país: UE
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EYENTIAL

EYENTIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 42
- 8/ Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, principalmente, investigación química, investigación biológica y farmacéutica, diseño y desarrollo de programas informáticos y bases de datos, todo en el campo de la oftalmología y cuidado de los ojos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-07-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26743-11
 2/ Fecha de presentación: 10/08/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación de Bebidas de Guatemala, S. A.
 4.1/ Domicilio: 3a Avenida, No. 22-40, interior finca El Zapote, zona 2 de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIDO

CHIDO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas y preparaciones para hacer bebidas especialmente jugos y refrescos en polvo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ PÉREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/08/11
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26741-11
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación de Bebidas de Guatemala, S. A.
 4.1/ Domicilio: 3a Avenida, No. 22-40, interior finca El Zapote, zona 2 de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUMBA YA

KUMBA YA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas y preparaciones para hacer bebidas especialmente jugos y refrescos en polvo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/08/11
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26742-11
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación de Bebidas de Guatemala, S. A.
 4.1/ Domicilio: 3a Avenida, No. 22-40, interior finca El Zapote, zona 2 de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAMPAI

KAMPAI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas y preparaciones para hacer bebidas especialmente jugos y refrescos en polvo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/08/11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

[1] Solicitud: 2010-036085
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOLLA, S. A.
 [4.1] Domicilio: CARRERA 49 A No. 24 A 34, BELLO - ANTIOQUIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLLA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GODOFREDO SIERCKE NUÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: La denominación se protege en su conjunto tal y como aparece en la etiqueta con el diseño y colores, según se muestra.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26045-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGROVIDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26044-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VASOPREV

VASOPREV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26211-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARATON

MARATON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26046-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOREMARTEC, S. A.
 4.1/ Domicilio: Rue Joseph Netzer, 5, 6700 Arlon, Bélgica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAPPY HIPPO

HAPPY HIPPO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura; polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 26039-11
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 30 2011 029 782.7
 5.1/ Fecha: 27. may. 2011
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPLYS

EPLYS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones hormonales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

1/ Solicitud: 25815-11
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAQ TRADEMARK B. V.
 4.1/ Domicilio: Starbaan 16, 1187 XR Amstelveen, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPAQ

COMPAQ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Computadoras, equipo periférico de computadoras, y accesorios para computadoras, programas para computadoras.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011

- 1/ No. solicitud: 25554-11
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT COOPERATIVE SOCIETY U.A.
 4.1/ Domicilio: Berkenweg 7, 3818 LA Amersfoort, Holanda
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Oikocredit y Diseño



- 6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

- 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011.

- 1/ No. solicitud: 25553-11
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT COOPERATIVE SOCIETY U.A.
 4.1/ Domicilio: Berkenweg 7, 3818 LA Amersfoort, Holanda
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Oikocredit y Diseño



- 6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

- 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/8/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011.

- [1] Solicitud: 2009-018205
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, S.A.
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FRISA



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevo, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: SUYAPA MARYLENA VARGAS TERCERO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-008369
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARÍA EVA CARRANZA
 [4.1] Domicilio: Comayagüela, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEYLA

LEYLA

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Conservas y barras de coco.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: ARMANDO MONTIEL FIGUEROA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2011.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2011